

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

**MUNICIPIO DE CHIAUTLA,
ESTADO DE MÉXICO**

ABRIL 2025

Programa Anual de Evaluación 2025

Chiautla Estado de México

I. PRESENTACIÓN

Desde el año 2007, en términos de la normativa vigente, se ha emitido de manera coordinada, en las instancias del sector público el Programa Anual de Evaluación, como instrumento normativo que permite a la Administración Pública Municipal planear e implementar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación durante un lapso de tiempo determinado con el propósito de especificar las responsabilidades que corresponden a cada actor involucrado en el proceso de evaluación y monitoreo.

El PAE ha ido evolucionando con el fin de incorporar nuevos mandatos o reformas normativas realizadas en la materia, o bien, adaptándose a las necesidades y recomendaciones de evaluación de instancias de los tres órdenes de gobierno, así como de entidades fiscalizadoras.

Para alcanzar la calidad en esta evaluación, se consideran diversas etapas del proceso de evaluación, tales como, el diseño de la evaluación, definición de la instancia evaluadora, desarrollo, y determinación de hallazgos o recomendaciones.

Atendiendo a lo antes expuesto, este documento representa la primera etapa del proceso evaluativo, donde de manera general quedan establecidas las etapas del proceso de evaluación.

II. GLOSARIO

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos

Programa Anual de Evaluación 2025

Chiautla Estado de México

destinados a alcanzar los objetivos previsto, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

III. MARCO NORMATIVO

El presente Programa Anual de Evaluación se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1 fracción II, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 327, 327-A y 327 D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

IV. DATOS GENERALES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del municipio de Chiautla, Estado de México tiene como principal objetivo, **asegurar que la evaluación del Programa Presupuestario 01030903 JUSTICIA CÍVICA; Proyecto 010309030101 MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y FUNCIÓN CALIFICADORA MUNICIPAL;** se realice de forma efectiva, y generando información valiosa para la toma de decisiones y mejora continua en materia de la Justicia Cívica en el ámbito municipal.

La Dependencia administrativa evaluada será el Juzgado Cívico Municipal; misma que para su operación utiliza recursos provenientes, tanto de Participación Federal como de Recursos propios.

El tipo de Evaluación a desarrollarse será **"Evaluación Específica de Desempeño"**, utilizando los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mismos que pueden ser consultados en su página oficial: <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/EED.aspx>. **El período a evaluar será el ejercicio fiscal 2024.**

Para el desarrollo de la Evaluación Específica de Desempeño del programa presupuestario 01030903 Justicia Cívica; Proyecto 010309030101 Mediación, conciliación y función calificadora municipal, se atenderá lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" emitidos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo: CCXVIII No. 91 de fecha 14 de noviembre del año 2024.

Informe de Resultados

Una vez finalizada la Evaluación Específica de Desempeño se generará el Informe respectivo con los resultados obtenidos, que incluya los aspectos relevantes a considerar para el mejoramiento de la operatividad del Programa Presupuestario objeto de esta evaluación; asimismo, este informe dará lugar a la elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" en el que se especificarán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a ser atendidos por el área evaluada, en el que intervendrán el Presidente Municipal, el Titular del área evaluada, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), el Titular de la Tesorería Municipal; así como el Titular de la Contraloría Municipal; lo anterior atendiendo a lo establecido en la cláusula

Programa Anual de Evaluación 2025

Chiautla Estado de México

Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" para el ejercicio fiscal 2025.

Difusión del programa y sus resultados

De acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta de los Lineamientos ya citados, se darán a conocer de forma permanente, a través de la página oficial de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de esta evaluación.

V. DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 134 Constitucional de México, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y Demarcaciones de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Es por lo anterior, que un seguimiento y evaluación constante a los programas presupuestarios operados con recursos públicos, se hacen indispensable para alcanzar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia que dicta la Constitución Mexicana.

Antecedentes

De acuerdo con el CONEVAL, la Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa.

Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. Genera información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

Programa Anual de Evaluación 2025

Chiautla Estado de México

RESULTADOS	PRODUCTOS	PRESUPUESTO	COBERTURA	SEGUIMIENTO DE ASM
• Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa	• Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto	• Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal 2024	• Se define y cuantifica la Población Potencial, objetivo y atendida y se localiza geográficamente a la Población atendida	• Avance en los compromisos de mejora que definen los Programas a partir de las evaluaciones

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que se utilizan para establecer los objetivos de los Programas Presupuestarios, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación. Sus fases principales son el seguimiento y la evaluación.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General:

Evaluar la Calidad de la impartición de Justicia, considerando la eficiencia y eficacia del proceso de resolución de conflictos.

Objetivo Específico:

- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, verificando que el Juzgado Cívico está cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Plan Anual de Trabajo, incluido en el Presupuesto de Egresos 2024.
- Detallar los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Establecer la atención del problema o necesidad del Programa Presupuestario evaluado, en cuanto a la entrega de trámites y servicios a la población.

VII. ALCANCES

Promover el acceso a la Justicia Cívica, atender la normatividad vigente y aplicable para su operación y regular su funcionamiento en el municipio de Chiautla, Estado de México; establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público; establecer la clasificación básica de las conductas que

Programa Anual de Evaluación 2025

Chiautla Estado de México

constituyan infracciones administrativas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, y fomentar en el municipio la implementación y substanciación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de Justicia Cívica.

VIII. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA EVALUACIÓN

La EED del Programa Presupuestario 01030903 JUSTICIA CÍVICA; Proyecto 010309030101 MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y FUNCIÓN CALIFICADORA MUNICIPAL se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por el Juzgado Cívico Municipal.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en seis apartados:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del proveedor adjudicado

IX. PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

La evaluación será llevada a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

CARGO	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
Director de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	Programas y evaluaciones en Obras Públicas

Programa Anual de Evaluación 2025

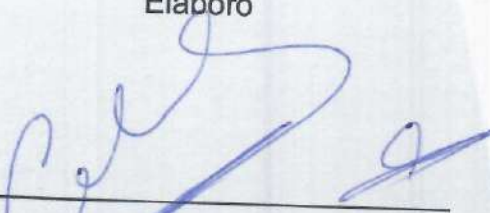
Chiautla Estado de México

X. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

APARTADOS	FECHA DE ENTREGA
Apartado 1 (Datos Generales)	24 julio 2025
Apartado 2 y 3 (resultados /productos; y cobertura)	26 septiembre 2025
Apartado 4 (Seguimiento a ASM)	31 de octubre 2025
Apartado 5 (Conclusiones de la evaluación) Informe Final y Apartado 6 Datos del proveedor	24 de noviembre 2025
Firma del Convenio	15 de diciembre 2025

XI. FIRMAS

Elaboró


Lic. Jesús Santos Medina Espinoza
Director de la UIPPE

Vo. Bo.


Lic. en C. Filiberto N. Jiménez Ayala
Tesorero Municipal

Vo. Bo.


Lic. Jorge Alberto Reyes Olivares
Contralor Interno Municipal